

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 32** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, la fecha y lugar de realización de la misma, en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 26 de abril de 2017.*

De conformidad con lo previsto en el apartado 3.1.A) de la base tercera del título I y Anexo II de la Resolución de 26 de abril de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nueva especialidad en el citado Cuerpo, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Composición de los Tribunales

Hacer pública la composición del Tribunal, que figura en el Anexo a la presente Resolución, que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, para aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española y no estén exentos de la realización de la misma, de conformidad con lo recogido en el Anexo II de la Resolución de 26 de abril de 2017, citada.

Segundo

Constitución del Tribunal

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, una vez constituido el órgano de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

La sustitución del Presidente del Tribunal se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos, la de los Vocales por el Presidente del Tribunal, debiendo recaer sobre los Vocales suplentes según el orden en que figuren en el Anexo a la presente Resolución.

Aquellos miembros del Tribunal que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, y en idéntico plazo los aspirantes en este procedimiento podrán recusar a dichos miembros cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 24 de la misma Ley.

Tercero

Desplazamientos y asistencias

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, quedan autorizadas las comisiones de servicio con derecho a indemnización para aquellos miembros de los Tribunales que deban desempeñar este cometido fuera del término municipal donde radique la dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 30.1 del citado Real Decreto, este Tribunal debe considerarse incluido en la categoría segunda de las mencionadas en su Anexo IV.

Cuarto

Celebración de la prueba

La fecha de realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se realizará el día 9 de junio de 2017, a las diecisiete horas, en el IES “Beatriz Galindo”, calle de Goya, número 10, 28001 Madrid.

Aquellos aspirantes que debiendo realizar esta prueba, no tengan reconocida esta circunstancia en el listado provisional de admitidos, podrán hacer la prueba condicionalmente, siempre que presente copia del ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas, con registro de entrada en fechas comprendidas entre el 28 de abril y el 18 de mayo de 2017, ambas inclusive, el modelo 030 (justificante de haber abonado las tasas), o justificante de estar exento de las mismas y firmar el documento de admisión condicionada.

Quinto

Listados de calificaciones

De acuerdo con el apartado 6 del Anexo II de la Resolución de 26 de abril de 2017, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, será necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, el Tribunal expondrá la lista provisional, con la calificación obtenida por los aspirantes, en el tablón de anuncios de la sede donde se haya realizado la prueba. Contra esta lista los candidatos podrán presentar alegaciones en el plazo de cuarenta y ocho horas. Dichas alegaciones serán presentadas ante el Tribunal en la misma sede.

Revisadas las alegaciones, se considerarán estimadas o no con la modificación, en su caso, de la calificación, mediante la publicación del listado definitivo.

Trascurrido este plazo, el Tribunal expondrá el listado definitivo de “aptos” y “no aptos” en los tabloneros de anuncios del lugar del examen y a efectos meramente informativos, en el portal “Personal + Educación”, al que se accede a través de la siguiente secuencia: www.madrid.org, pestaña “Gestiones y trámites”, “Educación”, “Personal + educación”, “Procesos selectivos”, “Oposiciones 2017”. “Convocatoria”.

Sexto

Recursos

De conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 29 de mayo de 2017.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/18.534/17)

